

ORDENANZA Nro. 2.077

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Disponese en los cuadros de la Administracion Publica Municipal una reserva anual de 5 vacantes destinadas a ser cubiertas por ex-combatientes de la contienda de Malvinas.

ARTICULO 2do.- Son requisitos generales para acogerse al beneficio establecido por la presente Ordenanza los siguientes:

- a) Ser Argentino.
- b) Acreditar residencia permanente en el Departamento Capital de La Rioja.
- c) Certificado que acredite su condicion de ex-combatientes expedido por el Ministerio de Defensa de la Nacion.

ARTICULO 3ro.- La cobertura de los cargos vacantes previsto en el Articulo 1o. de modo excepcional y a los fines de la presente norma revistaran como categoria de ingreso la que corresponde a la 17 o su equivalente en el escalafon de la administracion publica. Previa seleccion merituada por estudio socio-economico que reflejen la prioridad de cada situacion en particular basada en el estado de necesidad laboral, la que hara conforme a la reglamentacion de la presente.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por los Concejales BRIZUELA RISSI, BORDON, JUAREZ, CARDENAS y GODOY.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.